SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: CARLOS ANDRES NARVAEZ MENDOZA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	RIOHACHA	FECHA	30/11/2022	REGIONAL	LA GUAJIRA	1.067.924.839
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS RIOHACHA- LA GUAJIRA				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		No CO1.PCCNTR.3385822 del año 2022				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		ANGEL PEÑALVER BRITO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)			
CONTABILIDAD		EDUARDO ILLIDGE BONIVENTO	
TESORERIA		ENITH MENDOZA BALLESTEROS	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			
BIBLIOTECA		ISABEL REDONDO CAMPO	
OTRO			
GESTORA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA		ELIZABETH CASTILLO DEVOZ	
SUPERVISOR DE CONTRATO		MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS _____

Carlos Narvaez

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1067924839 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 24 de Noviembre de 2022 a las 11:56:31

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.